



PODER JUDICIAL

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 177-2011-P-CSJCU-PJ.

Cusco, treinta y uno de enero  
del año dos mil once.

**VISTO:** El Dictamen N° 016-2011-ODAJUP-CJP-CSJC-PJ, de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, suscrito por el Presidente de la Comisión Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, remitido con oficio N° 054-2011-ODAJUP-CSJC-PJ-HCV, de fecha veinticinco de enero de dos mil once; y,

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 138° de la Constitución Política del Estado, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución Política del Estado y a las Leyes pertinentes.

2.- Que, el artículo 2° de la Ley 28545 vigente -Ley que Regula la Elección de Jueces de Paz-, establece el procedimiento general para la designación de los Jueces de Paz, con la previa comunicación mediante oficio que efectúa el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia al Alcalde Distrital, al Presidente de la Comunidad o al Agente Municipal del Centro Poblado Menor, para que convoque a los vecinos de la localidad respectiva a una elección directa y democrática.

3.- Que, por Resolución Administrativa N° 139-2006-CE-PJ, de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, se aprueba el Reglamento de Elección de Jueces de Paz que norma el proceso de elección del Juez de Paz y sus Accesitarios.

4.- Que, mediante oficio N° 10-PCPPS-Q-LC-2010 de fecha uno de noviembre de dos mil diez, el Presidente del Frente Unico de Defensa de los Intereses del Centro Poblado de Puente Santiago remite el acta de elección directa y democrática de Juez de Paz del Centro Poblado de Puente Santiago, elevando la terna respectiva; quienes cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 5° de la Ley 28545 y por el artículo 12° del Reglamento de Elección de Jueces de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 139-2006-CE-PJ, conforme a la opinión emitida por el Presidente de la Comisión Distrital de Justicia de Paz; por lo que se hace necesario designar y expedir el Título de Juez de Paz, así como a los Accesitarios, debiéndose emitir las credenciales respectivas, conforme a lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento indicado.



RECEBIÓ: [Firma]

[Firma]

Por lo precedentemente expuesto y estando a las facultades conferidas a esta Presidencia por el artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a los ciudadanos que a continuación se detalla, en la forma siguiente:

**JUZGADO DE PAZ DEL ANEXO PUENTE SANTIAGO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

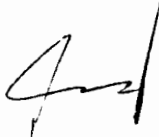
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
NICOLÁS PLANTANOS FERNANDEZ	JUEZ DE PAZ
DIONICIO VEGA OCHOA	1ER ACCESITARIO
OLGA MAMANI PUMA	2DO ACCESITARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Juez de Paz y los Accesitarios nombrados por la presente resolución, presten juramento para ejercer el cargo, ante el Juez Decano de la Provincia respectiva.

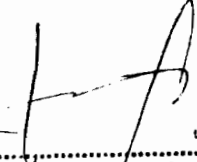
**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Gerencia General, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



  
Luis Sarmiento Núñez  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



  
Maria Angélica Quispe Apaza  
SECRETARIA GENERAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL